CONCEJO MUNICPAL DE ROSARIO

VISTO:

Los reclamos de vecinos de la zona de calles Solís y Magallanes ambas a la altura del 1200 originados por el paso constante de tránsito pesado en ese sector de la zona oeste de la ciudad.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 10.349 del año 1994 ya exigía el control de la situacón que se plantea, a la vez que se halla prohibido ese tipo de circulación por la zona en cuestión. (se adjunta copia)

Que prueba de ello son los carteles que advierten de la prohibición vigente para este tipo de vehículos, que fueron colocados por la misma Municipalidad en diferentes sitios de esa zona.

Que los camiones circulan generalmente hacia galpones ubicados en las inmediaciones, algunos de los cuales no cuentan con habilitación, y, otros han sido habilitados a pesar de la inhibición legal que debería tenerse en cuenta al restringirse la circulación de este tipo de vehículos.

Que son varios los reclamos y el reconocimiento de la situación planteada. (se acompaña copia de nota girada al Director del distrito por parte del jefe de inspección municipal de la zona en donde se reconocen algunas de las cuestiones que se plantean)

Que el no respeto de las restricciones han provocado el paulatino deterioro de las calles de la zona, las que poco a poco, además de volverse intransitables, no son reparadas.

Que esta situación ha dado orígen a reclamos de los vecinos que son respondidos con simples excusas verbales que no brindan la solución debida. (se acompañan fotos que muestran el estado de calles de la zona)

Que debajo de las calles que están deteriorándose rápidamente se halla el Emisario 9, parte fundamental del drenaje de ese sector de la ciudad, por lo que su rotura afectaría a un importante porcentaje de la población.

Que los vecinos deben recibir la adecuada respuesta, como contribuyentes con derechos a los que el municipio debe amparar.

Por lo expresado, los concejales abajo firmantes, presentan para su aprobación, el siguiente proyecto de:

DECRETO

Art. 1º El D. Ejecutivo deberá proceder en el término de diez días a realizar una inspección general de todos los galpones y depósitos de la zona comprendida entre las calles Mendoza, Paraná, Pellegrini y Provincias Unidas a los fines de verificar los siguientes aspectos:

- 1. Si cuentan con la debida autorización municipal
- 2. Si se ajustan a las normas vigentes para su funcionamiento y acceso, aún aquellos que se hallen habilitados.

Art. 2º Se deberá proceder a determinar la inmediata clausura de todo galpón o depósito que no cumpla con la normativa vigente tanto para su habilitación, como para el acceso de vehículos a los mismos.

Art. 3º El D. Ejecutivo deberá disponer a través de la dependencia que corresponda las medidas necesarias a los fines de efectuar un bacheo y reparación integral de la zona mencionada con carácter de urgente.

Art. 4º Comuníquese con sus considerandos y material adjunto

Antesalas, 18 de enero de 2010